



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**14455**

*Juicio de faltas número 398/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a NICOLINO RADOCCIA la sentencia recaída en el procedimiento arriba referenciado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a Don Nicolino Radoccia, como autor responsable de una falta de hurto intentado, prevista y penada en el art. 623.1º del Código Penal, a la pena se sesenta días-multa, a razón de seis euros/día y al pago de costas. Contra esta sentencia caber interponer ante la Audiencia Provincial recurso de apelación que se formulará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación".

En PALMA DE MALLORCA a 4 de Agosto de 2014.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

